

Referencia:	2019/00033905T
Asunto:	CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE OCTUBRE DE 2019
Secretaria Gral.	MHC/rrg

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE ACCIDENTAL: D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D^a. MARLENE FIGUERA MARTÍN
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA

No asisten, D. Blas Acosta Cabrera, D. Antonio Sergio Lloret López, Pau Quiles Raya.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día 10 de octubre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Il^{mo}. Sr. Presidente Accidental, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, de la Secretaria Accidental, D^a. María del Pino Sánchez Sosa y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Referencia: 2019/00011130H **Asunto:** SEGURO DE ENFERMEDAD Y ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 24.09.2019 por la Técnica de Contratación, D^a. Carolina Pardo Sierra y por el Sr. Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

Fiscalizado y conforme por el Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 07.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de servicio denominado “seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura”, mediante procedimiento

abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos euros (275.400,00€), exento de IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón trescientos veintiún mil novecientos veinte euros (1.321.920,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 09.07.2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 24.09.2019 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos euros (275.400,00€), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 40 9200C 16209.

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades:

- 2019: 110.160,00€
- 2020: 165.240,00€

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- El plazo de presentación de proposiciones será de (35) treinta y cinco días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 LCSP).

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Referencia: 2019/00028395X Asunto: PRORROGA CONTRATO EUGENIA.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 04.10.2019 por la Jefa de Servicios de Servicio Jurídico, D^a. María Mercedes Contreras Fernández y por el Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

Fiscalizado y conforme por el Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 08.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- Autorizar la prórroga del contrato de servicios de Apoyo y colaboración con el Servicio Jurídico en la asistencia letrada, representación y defensa en juicio en procedimientos en materia de recursos humanos (orden contencioso-administrativo) con Doña Eugenia Pérez Curbelo, con DNI número 42.175.790T, por un periodo de un año a contar desde el 16 octubre de 2019 hasta el 15 octubre de 2020 ambos inclusive, conforme a las condiciones estipuladas en el propio contrato y pliegos de cláusulas técnicas y administrativas.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente conforme a las siguientes anualidades:

2019: 29.713.50€ (igic incluido)

2020: 4.473,00 € (igic incluido)

Referencia: 2019/00028396B Asunto: PRORROGA DE CONTRATO DE LOSADA

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 04.10.2019 por la Jefa de Servicios de Servicio Jurídico, D^a. María Mercedes Contreras Fernández y por el Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

Fiscalizado y conforme por el Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 08.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- Autorizar la prórroga del contrato de servicios de Apoyo y colaboración con el Servicio Jurídico en la asistencia letrada, representación y defensa en juicio en procedimientos en materia de recursos humanos (orden social) con la entidad LOSADA & LABORALISTAS ASOCIADOS S.L., con CIF núm.B76190172 , por un periodo de un año a contar desde el 10 octubre de 2019 hasta el 9 octubre de 2020 ambos inclusive, conforme a las condiciones estipuladas en el propio contrato y pliegos de cláusulas técnicas y administrativas.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente conforme a las siguientes anualidades:

2019: 29.713.50€ (igic incluido)

2020: 4.473,00 € (igic incluido)

Referencia: 2019/00023855R Asunto: DUIN MATE ECOLÓGICO, VAMAR COLORES ESENCIA, AISLANTE ANTIGOTERAS PINTURA PARA EDIFICIOS DEL CABILDO.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 06.08.2019 por el Jefe de Sección de Obra y Maquinaria, D. Pablo Gopar De Saa y por el Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de DUIN MATE ECOLÓGICO, VAMAR COLORES ESENCIA, AISLANTE ANTI GOTERAS PINTURA PARA EDIFICIOS DEL CABILDO.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de DUIN MATE ECOLÓGICO, VAMAR COLORES ESENCIA, AISLANTE ANTI GOTERAS PINTURA PARA EDIFICIOS DEL CABILDO, a favor de **ISAVAL PINTURAS S.L.**, CIF/NIF: **B46069654**, por un importe de adjudicación del contrato de **2.617,85 €**.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **2.617,8€** con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4500A.21200.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a **ISAVAL PINTURAS S.L.**

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

2.- MODIFICACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN VIVIENDAS NO CONECTADAS O EN VIVIENDAS CONECTADAS A LA RED - ANUALIDAD 2019 (MEDIDA I)”. REFERENCIA: 2019/0005715J. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 03.10.2019 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y por la Sra. Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, María Dolores Negrín Pérez.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 10 de octubre de 2019.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Modificar la convocatoria pública para la *concesión de subvenciones a las instalaciones de autoconsumo sin excedentes en viviendas no conectadas a red o en viviendas conectadas a la red-Anualidad 2019 (MEDIDA I)* en los siguientes términos:

a) Ampliar el crédito disponible, fijando el mismo en la cantidad de **150.000,00.-€**.

2º) Publicar la declaración del crédito disponible de 150.000,00.-€ en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 5 del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la modificación de la convocatoria aprobada

3.- MODIFICACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES GENÉRICAS DE SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO AÑO 2018. EXPEDIENTE: 2019/00015099P. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 03.10.2019 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y por el Sr. Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, Marcelino Cerdeña Ruiz.

Fiscalizado y conforme por el Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 08.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar los importes económicos destinados a resolver la convocatoria pública de subvenciones genéricas anualidad de 2018 incrementándolos en 688.795,97 € de la partida siguiente del año 2019.

Partida	Nº operación	Referencia	Importe(€)
10 4140E 77007	220190004717	22019003536	688.795,97

Consecuentemente el importe disponible para la resolución de la convocatoria pública de subvenciones agropecuarias y pesqueras del año 2018 quedara fijado en 1.379.618,83 € según el siguiente desglose:

Partida	Nº operación	Referencia	Importe (€)
10 4140E 7890211	220180015470	22018005348	9.856,97
10 4140E 7890210	220180015475	22018005349	2.115,57
Operación en fase A	220180018766	22018005720	193.509,82
Operación en fase A	220180039858	22018006775	260.340,50
Operación en fase A	220180039874	22018007111	225.000,00
10 4140E 77007	220190004717	22019003536	688.795,97
TOTAL			1.379.618,83

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de Agricultura y a la Intervención General a los efectos oportunos, procediendo a su publicación en la página web correspondiente del Cabildo, en los tabloneros de las agencias de Extensión Agraria y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos, de todo lo cual como Consejero-Secretario, doy fe.